



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2017-00254-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIO TIBURCIO SILVERA DE LA HOZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la demandante, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE MARIO TIBURCIO SILVERA DE LA HOZ:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$500.000
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$0
Total Costas	\$500.000

Barranquilla, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2017-00254-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIO TIBURCIO SILVERA DE LA HOZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Barranquilla, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P. Además, a lo dispuesto en la sentencia de fecha 30 de septiembre de 2021 proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto no condenó en costas en esa instancia.

Así mismo, responde a lo ordenado en sentencia de fecha 04 de septiembre de 2018 proferida por este Juzgado, en la que se condenó en costas a la parte demandante, habiéndose fijado las agencias en derecho en proveído del 03/03/2022, en la suma de \$500.000.

Por otra parte, como quiera que la parte demandada fue absuelta de los cargos de la demanda, se impone decretar la terminación del presente proceso y se ordena su archivo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor MARIO TIBURCIO SILVERA DE LA HOZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.
2. Decretar la terminación del presente proceso. Archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza